

que se causen por motivo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior se legalizarán por medio de vales y cuentas de cobro, respectivamente los que llevarán el Visto Bueno del Director de Bienes Públicos, y se girarán por la Alcaldía. =

Art. 30.- Nombrese al Señor Abraham Banagau, Oficial - Sobrestante de los trabajos ordenados en el presente Decreto. =

Espedido en Bucaramanga, a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Rodrigo Arango

José M. Arango

= Decreto No 13 =

Febrero 24 -
Sobre orden público y tranquilidad social. -

Al Alcalde Municipal de
- Bucaramanga -

en uso de sus atribuciones legales y considerandolo:

Que con motivo de los acontecimientos que se están sucediendo en las fronteras del sur de la República, donde las fuerzas colombianas han tenido que combatir contra las tropas peruanas, algunas gentes se han dado en la ciudad a la tarea censurable y criminal de inventar noticias falsas de distinto orden como si la parte de los compatriotas que luchan en la frontera por el honor de la Nación pudiera dar así de a burlas de alguna naturaleza, y como si el momento actual de nuestra vida nacional fuera para convertir en juego lo que tiene de más sagrado la República;

Considerando:-

Que la propagación de noticias falsas al rededor de los sucesos fronterizos da por resultado que se altere la tranquilidad pública de los habitantes del Municipio y que las gentes sencillas de los campos se aterroricen creyendo que pueden volver los tiempos del reclutamiento y que deben por tanto abandonar sus faenas agrícolas y vender sus ganados y animales de todo género y preocuparse solamente en salvar sus personas y bienes, proporcionando con esto gravísimos trastornos económicos y sociales en momentos en que es más necesario y urgente que los campesinos se dediquen tranquilamente al laboreo de la tierra para procurar la mayor cantidad posible de víveres como atender al consumo de los habitantes del Municipio y aún para enviar fuera de él lo que puede hacerse ahora con positivo beneficio para nuestros agricultores;

Decreta:-

Art. 1º - Prohibese en absoluto la propagación de noticias falsas que puedan ocasionar trastornos de tranquilidad pública y al orden social, llevando como consecuencia lógica la intranquilidad a los Hogares. Las personas a quienes se les compruebe que son autoras o que en alguna forma han hecho circular tales especies, se les arrestará hasta por diez (10) días. Si reusáriere, la pena será del doble.-

Art. 2º. A fin de que a los campesinos no se les alarme y para que llegue a ellos el convencimiento de que la Patria necesita ahora más que nunca de sus valiosos servicios en las labranzas y demás faenas agrícolas en cada uno de los campos de propiedad de ellos mismos o en las de sus vecinos o patrones, la Alcaldía hará distribuir el presente Decreto en hoja suelta en todas las fracciones o veredas del Municipio, a fin de que renazca en ellas la tranquilidad y que las gentes campesinas continúen en sus labores agrícolas sin temor a reclutamientos los cuales están abolidos en Colombia por mandato de la Ley.-

Art. 3º. La policía queda encargada del estricto cum-

plimiento de este Decreto e informará a este Despacho sobre las infracciones para la imposición de las penas que hubiera lugar. Junto a estos informes como a las quejas o denuncias que presenten sobre el asunto los particulares, se les prestará preferente atención por la Alcaldía.

Publíquese por bando.-

Espedido en Bucaramanga a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Por J. G. G. G.
José M. Arango

Decreto No 14 ✓

(febrero 28)

Sobre acaparamiento de víveres, control de alimentos y sobre pesas y medidas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y considerando: =

Que tanto la prensa local como ciudadanos de diversas clases sociales han solicitado que por la Alcaldía se dicten medidas tendientes a evitar el acaparamiento de víveres y el alza inmoderada de precios de los artículos de consumo diario;

Que los solicitantes fundan la petición en que algunas personas tienen el propósito de aprovecharse del conflicto amazónico, del verano actual y de las dificultades que por la sequedad del río Magdalena ofrece hoy la navegación, para pretender acaparar los más necesarios artículos alimenticios, imponiendo precios inmoderados, transacciones monopolizadoras éstas que ya empiezan a poner en ejecución algunos individuos con grave perjuicio para el pueblo en general;

Que es deber de las autoridades facilitar y proteger